

**27052** *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.993, promovido por don Ginés Marfá Pons.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.993, en el que son partes, de una, como demandante, don Ginés Marfá Pons, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de octubre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 4 de mayo de 1987, denegatoria del reconocimiento de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.993, interpuesto por don Ginés Marfá Pons, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de mayo y 27 de octubre de 1987, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**27053** *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.649, promovido por don Angel López Alcázar.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.649, en el que son partes, de una, como demandante, don Angel López Alcázar, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 17 de febrero de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 14 de julio de 1986, denegatoria del reconocimiento de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.649, interpuesto por don Angel López Alcázar contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 17 de febrero de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**27054** *ORDEN de 31 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.109/1985, promovido por doña María Luisa González Sabariegos.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 6 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.109/1985, en el que son partes, de una, como demandante doña María Luisa González Sabariegos, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del extinguido Ministerio de la Presidencia de fecha 28 de enero de 1985, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la MUFACE de fecha 29 de junio de 1984, sobre reducción de pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa González Sabariegos contra la resolución de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 29 de junio de 1984, y desestimación por la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia con fecha 28 de enero de 1985 del recurso de alzada interpuesto contra la misma, sobre reducción de sus pensiones complementarias de jubilación, debemos declarar y declaramos la conformidad de dichas resoluciones al Ordenamiento Jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda; sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**27055** *ORDEN de 31 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.473, promovido por don Fernando Hernández-Agero y Salazar.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 9 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.473, en el que son partes, de una, como demandante don Fernando Hernández-Agero y Salazar, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de octubre de 1984, por la que se anunciaba la convocatoria para la provisión de determinados puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.473, interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de octubre de 1984, por la que se anunciaba convocatoria para la provisión de determinados puestos de trabajo por el sistema de libre designación. Orden que se confirma por ser ajustada a Derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo

en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**27056** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.567, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.º, 2, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.486, interpuesto por doña Monserrat Vilascca Benedito y seis más, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 3 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sobre nombramiento de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Seguridad Social.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 2 de noviembre de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**27057** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se corrige la de 27 de septiembre de 1989 por la que se declara la homologación de balsas de salvamento insuflables para su empleo en huques y embarcaciones.*

En la página 32978 del «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 19 de octubre de 1989, se han observado los siguientes errores, que por la presente se rectifican:

Donde dice: «insuflables», debe decir: «inflables».

Donde dice: «insuflable», debe decir: «inflable».

Madrid, 23 de octubre de 1989.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

## MINISTERIO DE CULTURA

**27058** *ORDEN de 24 de octubre de 1989 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado, con destino a los Museos Nacional de Artes Decorativas y de América, sobre varios objetos artísticos (A. S. 17/89).*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo, para el Estado, de los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por Fernando Durán, Subastas de Arte, el día 17 del mes en curso, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 339.-Obra en cristal de La Granja, siglo XVIII, fechado en 1765, representando a San Ramón Nonato. De forma rectangular, con el motivo central del santo labrado y pintado, enmarcado por motivos vegetales y florales en una finísima y original composición. Medidas: 55 x 43 centímetros.

Lote número 346.-Gran tinaja mejicana, siglo XVIII, en cerámica. Cuerpo globular con decoración del águila bicéfala pintada a mano..., con adornos vegetales. Corto cuello con decoración geométrica de greca formando espiga y boca ligeramente exvasada. Sobre trípode de madera lacada en negro. Policromía en ocre y gris. Altura con base: 94 centímetros.

Segundo.-Que se abonen a sus propietarios los precios de remate cuyo importe es de 150.000 y 325.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 475.000 pesetas, y a la sala subastadora los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.-Que dichos bienes muebles se depositen en los Museos Nacionales de Artes Decorativas el lote número 339, y en el de América, el lote número 346, que deben proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que en ellos se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**27059** *ORDEN de 24 de octubre de 1989 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado, con destino al Museo de América, sobre un baúl peruano del siglo XVII (A. S. 10/89).*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordada en la sesión plenaria celebrada el día 10 de octubre de 1989, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, del bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por Fernando Durán, Subastas de Arte, el día 18 de los corrientes, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 1.052.-Baúl peruano, siglo XVII, en cuero repujado y policromado. Tapa y laterales profusamente decorados con motivos de roleos y animales fantásticos; borde formando ondas, con veneras. Restos de policromía en rojo. Bocallaves en hierro forjado al igual que las asas laterales. Interior compartimentado. Descansa sobre pie de madera con cuatro patas torneadas unidas por travesaño. Baúl: 38,5 x 49 x 95 centímetros. Pie: 49,5 x 42,5 x 100 centímetros.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio de remate de 500.000 pesetas, y a la sala subastadora los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.-Que dicho bien mueble se deposite en el Museo de América, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**27060** *RESOLUCION de 17 de octubre de 1989, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado para la concesión de Ayudas a la Creación Literaria, edición 1989, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con la Orden de 24 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), y la Resolución de la Dirección General del Libro y Bibliotecas de 21 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), por la que se regulan y convocan las Ayudas a la Creación Literaria 1989,